



23

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-365-2011

Bogotá, 13 de septiembre de 2011.
No Expediente: 031-09-13-11-116

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de LA EMPRESA GRANELES Y ATUNEROS DEL ATLANTICO LTDA- GRANATLANTICO NIT No. 802.009.694-1.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la(s) Resolución(es) No **011223 de 06 de agosto de 2010**, por medio de la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) a **LA EMPRESA GRANELES Y ATUNEROS DEL ATLANTICO LTDA- GRANATLANTICO NIT No. 802.009.694-1**, Proferida(s) por EL Superintendente Delegado de puertos (e), en la(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de un millón ochocientos cuarenta y seis mil pesos (**\$1.846.000**), Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., y previos los siguientes antecedentes:

Resolución(es) No	011223 de 06 de agosto de 2010
Fecha ejecutoria	23 de septiembre de 2010.
Fecha Límite de Pago	30 de septiembre de 2010.
Valor multa	\$1.846.000.

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional -, en contra

Calle 63 No. 9A-45 – Chapinero – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-04- V7-01-Jul-2011



de **LA EMPRESA GRANELES Y ATUNEROS DEL ATLANTICO LTDA-GRANATLANTICO NIT No. 802.009.694-1**, por las siguientes cantidades:

Un millón ochocientos cuarenta y seis mil pesos (\$1.846.000), por multa contenidas en la(s) Resolución(es) No 011223 de 06 de agosto de 2010, los intereses que se sigan causando desde el **30 de septiembre de 2010**, referentes a las Resolución(es) No 011223 de 06 de agosto de 2010, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del .T. y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese a **LA EMPRESA GRANELES Y ATUNEROS DEL ATLANTICO LTDA- GRANATLANTICO NIT No. 802.009.694-1**, la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTÍCULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Persuasivo y Coactivo

Proyectó Carolina Durán



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
país 2006

Bogotá, 13-09-2011

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20113100177241

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL
GRANATLANTICO LTDA
CL 4 No. 30- 189 A
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Citación Notificación

Proceso No. 031-09-13-11-116



Respetado(a) señor(a),

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 – Chapinero – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. en el piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto No. 031-365-2011 de septiembre 13 de 2011, por el cual libra auto de mandamiento de pago.

Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Cordialmente,

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyectó Carolina Durán

Calle 63 No. 9A-45 – Chapinero – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
www.supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-04-V7-01-Jul-2011

Formulario de Recibo de Pago

<p><input checked="" type="checkbox"/> Aportado Cláusulas</p> <p><input type="checkbox"/> Comodo</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Direccion Deficiente</p> <p><input type="checkbox"/> Falteado</p>	<p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehusado</p> <p><input type="checkbox"/> Centro Temporal de la Empresa</p>
<p>Interno de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 19/11/11</p> <p>Hora: 4:30</p> <p>Nombre legal del distribuidor: Jorge Barrios</p> <p>C.C. 3741503</p> <p>Sector: DOLESA</p> <p>Centro de Distribucion: DOLESA</p> <p>Observaciones:</p>	<p>Interno de entrega No. 2</p> <p>Fecha: []/[]/[]</p> <p>Hora: []</p> <p>Nombre legal del distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribucion:</p> <p>Observaciones:</p>
<p>472</p>	<p>Observaciones</p>



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-365-2011** del 13 de septiembre de 2011, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 11223 del 06 de agosto de 2010**.

Sujeto a Notificar: **GRANELES Y ATUNEROS DEL ATLANTICO LTDA GRANATLANTICO LTDA, NIT. 802.009.694-1**

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20113100177241 del 13 de septiembre de 2011 y que mediante número de guía RB447680341CO, la empresa de correos 4/72 certifica "Desconocido"

Fecha de publicación web: **03 de octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **03 de octubre de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **20 de octubre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

